



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170



BUENOS AIRES, 18 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0441367/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de julio de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE (1.417) viviendas en los Departamentos LULES, CAPITAL, LEALES, FAMAILLÁ, TAFÍ VIEJO y MONTEROS de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 25.827.641,11) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 568 de fecha 30 de abril de 2009 de la



Handwritten signatures and initials, including a large '3' and 'M'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia parcial del monto comprometido en el Convenio Particular y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 129, 130, 132 a 137, 139, 141 y 142; de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación

MPF/PyS
D.G.D.A.P.-PROY-501
1443
D.G.D. y M.E

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170



Simultánea de Precios para el proyecto 131, de la Primera Redeterminación de Precios para los proyectos 138 y 140 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 185 de fecha 28 de noviembre de 2012 y Nota CCSRP N° 430 de fecha 14 de diciembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 129, 130, 132 a 137, 139, 141 y 142, de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 26.125.583,28) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.490.742,17), por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 131, de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.138.870,91), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 312.870,91) y por Primera Redeterminación de Precios para los proyectos 138 y 140, de PESOS DOS MILLONES

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
1443
D.G.D y M.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170

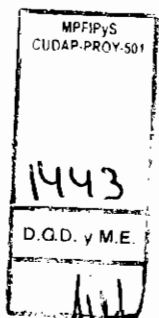


SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.648.449,20), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 281.649,20), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 129, 130, 132 a 137, 139, 141 y 142, por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 131 y por Primera Redeterminación de Precios para los proyectos 138 y 140 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 129, 130, 132 a 137, 139, 141 y 142, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.490.742,17) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

MPPiPyS
CUDAP PROY 501
1443
D.G.D. y M.E.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto 131, de PESOS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170



TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 312.870,91) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los proyectos 138 y 140, de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 281.649,20) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 15 de julio de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, con el objeto de financiar el mejoramiento de MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE (1.417) viviendas en los Departamentos LULES, CAPITAL, LEALES, FAMAILLÁ, TAFÍ VIEJO, MONTEROS de la Provincia de TUCUMÁN.

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
1443
D.O.F.
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 170

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MJ

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501

1443

D.G.D. y M.E.

ANEXO I



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Cant. De Mejoram.	Monto convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
129	636/08	Mejoramiento de 124 Viviendas en Barrio San Pablo II - Departamento Lules- Provincia de Tucumán	Neoon S.R.L.	124	2.405.600,00	2.767.161,87	361.561,87
130	636/08	Mejoramiento de 47 Viviendas en Barro Bourguignon-Departamento Capital-Provincia de Tucumán	Gustavo Alejandro Cuadrado	47	911.800,00	1.061.114,09	149.314,09
132	636/08	Villa de Leales - Mejoramiento de 68 Viviendas - Departamento Leales- Provincia de Tucumán	Arturo Sotomayor - Unipersonal	68	1.264.800,00	1.528.715,95	263.915,95
133	636/08	Mejoramiento de 135 Viviendas en B° Villa 9 de Julio II - Departamento Capital- Provincia de Tucumán	Enrique Amengol	135	2.619.000,00	3.042.455,85	423.455,85
134	636/08	Mejoramiento de 169 Viviendas en B° Familia II - Departamento Familia- Provincia de Tucumán	Neoon S.R.L.	169	3.278.600,00	3.771.552,38	492.952,38
135	636/08	Mejoramiento de 102 Viviendas en B° Casco Viejo Mitúecas I - Departamento Capital- Provincia de Tucumán	Queiroa S.A.	102	1.978.800,00	2.270.751,21	291.951,21
136	636/08	Mejoramiento de 150 Viviendas en B° Juan Pablo II - Departamento Capital- Provincia de Tucumán	Abrarham Tek	150	2.621.641,11	3.062.039,99	440.398,88
137	636/08	Mejoramiento de 94 Viviendas en La Catiada - Departamento Tafi Viejo- Provincia de Tucumán	Inca SRL	94	1.823.600,00	2.074.446,60	250.846,60
139	636/08	Mejoramiento de 66 Viviendas en B° Las Cañitas - Departamento Tafi Viejo- Provincia de Tucumán	Saikio SRL	66	1.280.400,00	1.460.123,02	179.723,02
141	636/08	Monteros - Mejoramiento de 146 Viviendas - Departamento Monteros- Provincia de Tucumán	Monteros - Mejoramiento de 146 Viviendas	146	2.832.400,00	3.204.347,61	371.947,61
142	636/08	San Miguel Oeste III - Mejoramiento de 87 Viviendas - Departamento Lules- Provincia de Tucumán	Enrique Amengol	87	1.618.200,00	1.882.874,71	264.674,71
		MONTO TOTAL		1.369	25.827.641,11	26.125.583,28	3.490.742,17

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 - (\$ 3.490.742,17).

ANEXO II



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Cat. De Mejoram.	Monto convenio Original	Monto 1°, 2°, 3° y 4° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2°, 3° y 4° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
131	63808	Mejoramiento de 50 viviendas en Barrio Cementerio del Norte - Departamento Capital - Provincia de Tucumán	Maque Gustavo Itieriz	59	626.000,00	1.138.870,91	512.870,91
		TOTAL		59	626.000,00	1.138.870,91	512.870,91

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2°, 3° Y 4° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRESIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 91/100. (\$ 512.870,91)

MPPiPyS
CIUDAD PROY-507
1443
D.O.D. y M.E.

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170

ANEXO III



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

MPP/FPYS
CUDAP-PROY-501
1443
D.G.D. y M.E.

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Empresa	Car. De Mayor.	Monto convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
138	63608	Mercedal Centro - Mejoramiento de 45 viviendas - Departamento Lules - Provincia de Tucumán	3 P Constructora e Inmobiliaria SRL	45	873.000,00	976.987,00	103.987,00
140	63608	Casa Vieja - Múrcaca II - Mejoramiento de 77 viviendas - Departamento Capital - Provincia de Tucumán	MUPS S.A.	77	1.450.800,00	1.571.592,20	177.792,20
		TOTAL		188	3.067.200,00	2.948.449,20	281.646,20

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACION Y MONTO CONVENIO ORIGINAL SON PESOS DOCUMENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 - (\$ 281.646,20)